CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR

TERCER INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓ MINIMA CUANTIA GERBOL MIC - 013 -2025

La Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, proyectó y publicó la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. GERBOL MIC 013 - 2025 cuyo objeto es contratar el **"ADECUACIONES DEL AREA DE COMEDOR, MANTENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLIVAR, SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE PAPEL PARA BAÑOS Y ELEMENTOS DE COCINA."** en el Portal Único de Contratación SECOP II.

La fecha de cierre para la entrega de propuestas se estableció para el día once (11) de noviembre de 2025 hasta las 02:00 P.M., término dentro del cual la dirección de contratación recibió ocho (8) ofertas, así:

N°	Nombre del Proponente	Hora de Recibido	Propuesta económica – valor total
1	E&S INTEGRALES S.A.S	11/11/2025 1:35 PM	$57.191.893
2	CIENTIFICAS S.A.S.	11/11/2025 1:30 PM	$60.632.587
3	HB MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	11/11/2025 9:47 AM	$61.398.498,98
4	J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIAS SAS	10/11/2025 8:59 PM	$67.974.041,55
5	HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS	11/11/2025 1:05 PM	$69.255.451
6	5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA	10/11/2025 6:16 PM	$73.532.433
7	MARCO FIDEL SUAREZ VEGA	11/11/2025 12:21 PM	$73.917.999,68
8	ARCONAC	10/11/2025 10:06 PM	$80.016.957

En la invitación publica de este proceso, se determina que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En atención a las recomendaciones de Colombia Compra eficiente respecto a que "El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Que la propuesta de menor valor fue presentada por el oferente **E&S INTEGRALES S.A.S**, identificado con el Nit. 901108011-5, y el comité evaluador procedió a verificar los documentos aportados, se constató que el anexo No.3 no cumplía con lo requerido en la invitación pública, dado que no desglosó los valores del ítem 21,

la cual era una causal de rechazo de la propuesta, por lo expuesto, se determina **RECHAZAR** la propuesta presentada por **E&S INTEGRALES S.A.S**.

Siguiendo con la propuesta de segundo menor valor presentada por **CIENTIFICAS S.A.S.,** identificada con Nit. 901315420-1, el comité evaluador determina **RECHAZAR** su oferta, dado que revisando el certificado de cámara de comercio donde describe su objeto social, no coincide con el objeto a contratar, así mismo, revisando el anexo No.3 Formato Económico, que tiene inconsistencia en la suma aritmética.

Se procedió a revisar la tercera propuesta de menor valor presentada por **HB MANTENIMIENTO, OBRAS CIVILES E INGENIERÍA SAS.**, identificada con Nit. 901046588-5, el comité evaluador revisando el anexo No. 3, constató que el proponente modificó cantidades en el ítem 39, por lo que genera inconsistencia en la oferta presentada, por lo que se determina **RECHAZAR** su oferta.

Siguiendo el orden de ofertas presentadas, se prosigue a evaluar la cuarta oferta de menor valor presentada por **J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIAS SAS**, identificado con Nit. 901708407-2, percibió que el proponente tuvo error de cálculo en el valor total del ítem 54, por lo que genera inconsistencia en la oferta presentada, por lo que se determina **RECHAZAR** su oferta.

Así las cosas, prosiguió a evaluar la quinta oferta de menor valor presentada **por HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.**, identificado con Nit. 900891523-7, el comité evaluador identificó y constató que el anexo No.3 no cumplía con lo requerido en la invitación publica, dado que no desglosó los valores del ítem 21, la cual era una causal de rechazo de la propuesta, por lo expuesto, se determina **RECHAZAR** la propuesta.

Se continuó con la evaluación de la sexta propuesta de menor valor, correspondiente al proponente **5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA** con Nit No. 901459675-0, con representante legal **CATHERINE CASTILLA, CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.511.788, por lo cual se procedió a evaluar.

El día 13 de noviembre del presente año, fue publicado en la plataforma SECOP II el primer informe de evaluación, donde se le solicitaba al oferente **5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA,** subsanar documentación faltante como *"las planillas de paz y salvo de seguridad social y parafiscales de la empresa y del equipo profesional mínimo requerido. En relación al equipo profesional mínimo requerido no fueron aportado a la propuesta los certificados expedidos por el consejo profesional con respecto a la vigencia de la matrícula. Con respecto, aportar la experiencia tal y como se indica en la invitación publica y estudios previos, ya que se exige como mínimo dos certificaciones con fecha de ejecución dentro de los tres (3) últimos años, con objeto y valor similar a contratar, así mismo, aportar la carta consorcial en la cual debe de indicar la distribución de participación.".* para lo cual, dicho oferente tenía un término de UN DIA HABIL para aportar la documentación solicitada.

El día 14 de noviembre del año en curso, dentro del término establecido el oferente **5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA,** allega documentación requerida en el primer informe de evaluación, el comité evaluador procede a verificar si la documentación cumple con lo solicitado, donde se evidenció que no aportaron los pagos de seguridad social de los últimos 6 meses y la carta consorcial, requeridos en el informe mencionado anteriormente. Por lo que el comité evaluador determina **RECHAZAR** la propuesta del oferente **5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA,** aduciendo a la causal de rechazo contemplada en la invitación publica *10. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR en la plataforma del SECOP II, o cuando*

habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.

Que el día 18 de noviembre del presente año, se publico en la plataforma SECOP II, el segundo informe de evaluación, en el cual se **RECHAZA** la propuesta presenta por el oferente **5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA,** por las razones anteriormente mencionadas y se evalúa la propuesta siguiente en orden de menor valor la cual corresponde al proponente **MARCO FIDEL SUAREZ VEGA**, en el mismo informe de evaluación se le solicita al oferente que subsane documentación requerida.

Que el día 19 de noviembre del año 2025, el oferente **5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA,** presenta aclaración al segundo informe de evaluación, donde indica que *"solicitamos respetuosamente que se valore la documentación conforme a los requisitos realmente establecidos en la invitación, evitando exigir elementos que no fueron especificados. Así como también, se reconozca que los documentos consorciales fueron entregados correctamente dentro del plazo de subsanación".*

Con respecto a lo anterior, el comité evaluador determina que, de acuerdo con la Invitación Pública, tal como lo menciona el proponente, se expresa que "*CUANDO SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la Obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores. En todo caso, adicionalmente deberá allegar copia de la planilla respectiva en la que se acredite el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales."* no hay lugar a interpretaciones contrarias a lo allí indicado, por tal motivo, se mantiene la determinación de **RECHAZO** con respecto a la propuesta del oferente **5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA,** manteniendo la misma causal de rechazo mencionada anteriormente.

A su vez, se recibió observación por parte del oferente **J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIA S.A.S,** donde señala que *"Es pertinente aclarar que dicho error corresponde únicamente a una equivocación aritmética involuntaria, consistente en la digitación de un cero adicional en el valor total del ítem (cálculo registrado como 4.200.000 en lugar de 420.000). Sin embargo, el valor unitario y las cantidades consignadas en la propuesta son totalmente correctas, lo que evidencia que no existe alteración de los elementos esenciales de la oferta, ni se modifica el sentido económico real de la misma.*

En consecuencia, respetuosamente solicito que se reconsidere el rechazo de la propuesta presentada por J.L.M. Servicios y Mantenimientos de Ingeniería S.A.S., y se permita la corrección del error aritmético, en atención a que este no altera los valores reales unitarios, el alcance técnico, ni las condiciones económicas ofertadas, y que su tratamiento como causal de rechazo podría resultar contrario a los principios rectores de la contratación estatal."

En lo que concierne a esta observación, el comité evaluador haciendo el cálculo del item 54, tomando como referencia el valor de $420.000, identifica que sí cambiaría el valor total de la oferta, con lo cual, estaríamos frente a una modificación o mejora sustancial de la oferta presentada. Por lo anterior y aplicando las causales de rechazo descritas en la invitación publica, *numeral 7. Cuando el valor total de la oferta expresado en el anexo 3 no concuerde con el valor registrado en la plataforma SECOP II y numeral 17. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de, o, en alguno de los documentos que la integran.*, se mantiene la decisión de RECHAZAR la oferta presentada por el proponente **J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIA S.A.S.**

Que por todo lo anterior, se continua con la evaluación de la séptima propuesta de menor valor, correspondiente al proponente **MARCO FIDEL SUAREZ VEGA**, en calidad de persona natural, identificado con cedula de ciudadanía No. 73126045, por lo cual se procede a evaluar.

1. **PROPUESTA DE MARCO FIDEL SUAREZ VEGA.**
 VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS CAPACIDAD JURIDICA.

DOCUMENTOS CONTENIDO JURIDICO	MARCO FIDEL SUAREZ VEGA	OBERVACIONES
Carta de presentación de la oferta	CUMPLE	El oferente aporta carta de presentación.
Certificado de registro mercantil como persona natural	CUMPLE	El oferente certifica que esta obligado a presentar registro mercantil, toda vez que dicha obligación recae exclusivamente sobre quien ejercen actividades mercantiles de manera profesional y habitual, conforme a lo dispuesto en el código de comercio.
Objeto social o actividad económica	CUMPLE	El oferente aporta el certificado de inscripción y clasificación en el registro donde se evidencia el ejercicio de actividades similares al objeto a contratar.
Certificado de pasado judicial	CUMPLE	Aporto el certificado de antecedentes.
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	Aporto el certificado de antecedentes disciplinarios.
Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE	Aporto el certificado de antecedentes fiscales.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante legal.	CUMPLE	Aporto la cedula de ciudadanía
Registro único tributario	CUMPLE	Aporto el Rut
Certificación bancaria	CUMPLE	Aporta certificación Bancaria.
Certificación de estar a paz y salvo a la seguridad social y parafiscales	CUMPLE	El oferente presenta anexo 5, el certificado de paz y salvo de seguridad social.

Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 95%.	NO APLICA	No aplica, con base en el articulo 2 de la Resolución 0312 de 2019.
Certificado del REDAM	CUMPLE	Aporto el certificado de REDAM
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	Aporto anexo No.4
Certificado de calidad MiPyme	CUMPLE	Aporto certificado de MiPyme, donde indique el tamaño de la empresa la cual corresponde a Microempresa, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias.

2. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	**MARCO FIDEL SUAREZ VEGA**
	CUMPLIMIENTO
El oferente debe acreditar hasta tres (3) certificaciones, en el cumplimiento de contratos con objeto similar al presente proceso, experiencia que deberá acreditar con la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de contratos similares, suscritos dentro de los últimos tres (3) años, si las certificaciones que acreditan la experiencia son expedidas por entidades del sector privado. Debe de contener: 1. Objeto 2. Plazo 3. Numero de contrato si existe 4. Valor 5. Actividades ejecutadas 6. Fecha de terminación 7. Firma de la persona competente 8. Constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. El oferente debe de acreditar mínimo una certificación de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento o y/o actas de liquidación y/o actas de terminación y/o actas de recibo final de contratos ejecutados con Entidad Estatal, con objeto igual y/o similar al de esta contratación, suscritos dentro de los últimos tres (3) años.	El oferente aporto certificación del contrato No. 2310311358 de 2023, suscrito con SECRETARIA DE EDUCACIÓN E INFRAESTRUCTURA – ALCALDÍA DE MANIZALES, cuyo objeto fue MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, dentro de la vigencia del año 2023. El oferente aporto certificación del contrato No. UC-IP-20-2022, suscrito con LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, cuyo objeto fue CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (04) AULAS TIPO MULTIMEDIA Y UN (01) AULA CARTAMEDAS TIPO AUDITORIO EN LA FACULTAD DE MEDICINA EN LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, dentro de la vigencia del año 2023. CUMPLE

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente **MARCO FIDEL SUAREZ VEGA**., CUMPLE PARCIALMENTE con las especificaciones técnicas, dado aporta el anexo No. 2, tal y como lo establece la invitación pública y los estudios previos y sus requerimientos como las hojas de vida solicitadas en el siguiente cuadro:

CARGO	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
DIRECTOR DE OBRA (1)	• Poseer título profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente. Con posgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras, gerencia de proyectos de obras civiles y/o interventoría de proyectos de obras civiles. • Experiencia general: mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil o arquitecto. • Dedicación 30%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento, y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.	CUMPLE
RESIDENTE DE OBRA (1)	• Poseer título profesional en arquitectura con matrícula vigente. • Experiencia general: acreditar experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional. • Dedicación 100%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.	CUMPLE
SISO (1)	• Tecnólogo o Técnico en Áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional (SISO), con licencia en SST vigente; y/o estudios superiores que cuente con posgrado en SST, con licencia en SST vigente. Curso	CUMPLE

	aprobado de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. • Experiencia general: acreditar experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional. • Dedicación 100%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.	

4. EVALUACIÓN ECONOMICA.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de NOVENTA **MILLONES DE PESOS ($90.000.000) IVA incluido,** como es de característica de los procesos de mínima cuantía el precio es el factor de selección de la oferta a evaluar, es por esto, que se ha determinado evaluar en primer término la propuesta con un valor correspondiente a **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO SENTAVOS ($73.917.999,68)** IVA incluido, ofrecidos por el proponente **MARCO FIDEL SUAREZ VEGA.**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL OFERENTE MARCO FIDEL SUAREZ VEGA

De conformidad con la verificación de los documentos que conforman la propuesta/oferta presentada por el señor **MARCO FIDEL SUAREZ VEGA**, se precisa lo siguiente:

1. Verificando los documentos que acreditan la capacidad jurídica, el oferente aportó todos los documentos solicitados en la invitación publica, por tal motivo se determina que CUMPLE con lo solicitado.

2. Verificando la EXPERIENCIA portada, el oferente CUMPLE, dado que aporta que aporta la experiencia solicitada en la invitación pública de este proceso contractual.

3. Con respecto al anexo 2 - FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, aporta los anexos solicitados con las hojas de vida del personal profesional mínimo requerido en los documentos de este proceso contractual, por tanto, se determina que CUMPLE con lo solicitado.

4. El anexo 3 – OFERTA ECONÓMICA, el oferente aporta el anexo No.3, diligenciado correctamente con lo establece la invitación publica, por tanto, CUMPLE con lo solicitado.

5. Siguiendo con la verificación de los documentos, el oferente aportó el anexo 5 y las planillas de paz y salvo a la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses del personal profesional requerido, solicitado por la entidad, por tanto, CUMPLE con lo solicitado.

6. El oferente no aporta el anexo 6 y certificación de la ARL, respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por

la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 95%, solicitada en la invitación publica, de igual forma del personal profesional requerido, en el cual indica que *"Según la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 "pero es de importancia mencionar que las personas naturales sin personal a cargo no están obligadas a presentar la Resolución 0312 de 2019, según lo estipulado en el artículo 2 de la misma, que excluye a los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales. La norma aplica a empresas y contratantes, no a trabajadores independientes con afiliación voluntaria. Quiénes no están obligados: La norma indica explícitamente que los trabajadores independientes con afiliación voluntaria a la ARL no deben implementar el SG-SST".*

Luego de publicado el segundo informe de evaluación, donde se le solicita al proponente **MARCO FIDEL SUAREZ VEGA,** subsanar lo relacionado con documentos que acrediten la capacidad jurídica, como aportar certificación bancaria, RUT, certificado de REDAM, certificados de experiencia, hojas de vida del equipo minimo profesional requerido y certificaciones de experiencia de los mismos, asi mismo, planillas de pago de seguridad social de los últimos 6 meses y aclaración sobre los documentos que determina como "no aplica", las cuales dentro del tiempo establecido fueron subsanadas y aclaradas por el proponente.

Por lo anterior, el comité evaluador ha determinado **HABILITAR y ACEPTAR** la oferta presentada por **MARCO FIDEL SUAREZ VEGA.,** en calidad de persona natural, identificado con cedula de ciudadanía No. 73126045, teniendo en cuenta que cumple con todas y cada una de las exigencias y requisitos contenidos en la invitación pública, se recomienda la adjudicación del contrato a celebrar cuyo objeto es el de contratar "**ADECUACIONES DEL AREA DE COMEDOR, MANTENIMIENTO LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLIVAR, SUMINISTRO DE DISPENSADORES DE PAPEL PARA BAÑOS Y ELEMENTOS DE COCINA."**

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente,

BLANCA PATRICIA VELEZ VERGARA
Gerente Departamental

MIGUEL ANGEL AGUILERA PUA
Profesional Universitario Grado 1

PATRICIA PAOLA PACHECO PELAEZ
Profesional Universitario Grado 1

NANCY STELLA SANCHEZ COMBITA
Profesional Universitario Grado 1

URIEL PAJARO FLOREZ
Profesional Universitario Grado 2

PROYECTO: Patricia Pacheco Pelaez - PU1
Nancy Sanchez Combita – PU1
Miguel Aguilera Pua – PU1
Uriel Pajaro Florez – PU2